

## Certificación del Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario y microcrédito

**Bogotá, diciembre 30 de 2021.-** La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de diciembre de 2021 la [Resolución No. 1597](#) por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para los siguientes periodos y modalidades de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2022.
- Microcrédito: entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **17.66%**, lo cual representa un aumento de 20 puntos básicos (0.20%) en relación con la anterior certificación (**17.46%**).

Adicionalmente, se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de microcrédito en **37.47%**, lo cual representa un aumento de 11 puntos básicos (0.11%) en relación con la anterior certificación (**37.36%**).

### INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **26.49%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario y **56.21%** efectivo anual para la modalidad de microcrédito.

### USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los periodos correspondientes estén cobrando los bancos.

Para la modalidad de crédito de consumo y ordinario se sitúa en **26.49%** efectivo anual, resultado que representa un aumento de 30 puntos básicos (0.30%) con respecto al periodo anterior.

Para la modalidad de microcrédito es de **56.21%** efectivo anual, un aumento de 17 puntos básicos (0.17%) con respecto al periodo anterior.

### OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1095 de 2021 certificó el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Consumo de bajo monto	30.35%	1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022

### Contacto de Prensa

[comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co](mailto:comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co)

Tel.: (57) 310 8164736 - (57) 318 2409352

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

### Síguenos en

